

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA VIRTUAL No. JD-1269/1294/11/2022
JUNTA DIRECTIVA**

Certificado en la Norma de Calidad ISO 9001:2015, No. 2228-1
"Prestación de Servicios de Crédito y Subsidios para vivienda de Interés Social".

En las Oficinas del Fondo Nacional de Vivienda Popular, ubicadas sobre la Alameda Juan Pablo II, entre 37 y 39 Avenida Norte, en San Salvador, a las siete horas con treinta minutos del uno de noviembre de dos mil veintidós, como medida sanitaria por el desarrollo de la pandemia generada por el COVID-19, así como el Decreto Ejecutivo número treinta y uno, cuyo objeto es establecer las directrices para la reincorporación segura de los empleados y funcionarios bajo condiciones sanitarias adecuadas y suficientes para garantizar el derecho a la salud y la vida de los trabajadores, como medida de protección de los miembros que conforman la Junta Directiva de FONAVIPO, del personal de apoyo y de los funcionarios que presentan distintos informes en ella y que el contenido de los actos y acuerdos que tomen siempre continúen con la garantía de validez legal, las sesiones de Junta Directiva se continuarán realizando de manera virtual, utilizando las herramientas que la tecnología nos ofrece, para la presente Sesión se hará uso de la herramienta Zoom, dicha plataforma permite realizar videoconferencias, hacer chats y compartir archivos de forma rápida y sencilla, este medio empleado da la garantía para que cada miembro pueda intervenir, deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva, dejando constancia probatoria para ello, por lo que se procede a celebrar la presente sesión ordinaria virtual, con la asistencia de los señores: Lic. Michelle Sol, Presidenta de Junta Directiva; Lic. Anna Maria Copien de Valenzuela, Directora Propietaria, designado por parte del Ministerio de Vivienda; Lic. Iris de los Ángeles López de Asunción, Directora Propietaria, designada por parte de COMURES; Lic. Karen Juanita Santos de López, Directora Propietaria, designada por parte del Ministerio de Hacienda; Lic. Juan Karl Edgardo Trigueros Henríquez, Director Propietario, designado por parte del Banco Central de Reserva; Ing. Luis Francisco Jaime Peña, Director Propietario, designado por parte de la Superintendencia del Sistema Financiero; Lic. Nelson Cárcamo, Director Propietario designado por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores, e Ing. José Ernesto Muñoz Carranza, Director Ejecutivo y Secretario de Junta Directiva.

VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y LECTURA DEL ACTA ANTERIOR

Verificado el quórum, la Lic. Michelle Sol, Presidenta de Junta Directiva, declara abierta y legalmente instalada la presente sesión ordinaria virtual.

Se da lectura al Acta No. 1268/1293/10/2022 de fecha veintiséis de octubre de dos mil veintidós.

APROBACION DE AGENDA

La Lic. Michelle Sol, Presidenta de Junta Directiva, somete a aprobación la agenda la cual es aprobada en su contenido y se procede al desarrollo.

RESPONSABLE	PUNTOS	CONDICION DEL PUNTO
Unidad Jurídica	1. Solicitud de Autorización para que los Apoderados de Fonavipo firmen escrituras de donación de Proyectos Habitacionales.	Oficiosa
Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional	2. Solicitud de Autorización de Bases de Licitación y Nombramiento de Comisión de Evaluación de Ofertas Para la Licitación Pública LP-01/2023-Fona "Contratación de Pólizas de Seguros de Personas, Daños y Valores"	Oficiosa
Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional	3. Solicitud de Autorización de Bases De Licitación y Nombramiento de Comisión de Evaluación de Ofertas para la Licitación Pública LP-02/2023-FONA "Contratación de Servicios de Seguridad y Vigilancia para las Instalaciones de Fonavipo y Proyectos Habitacionales	Oficiosa
Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial / Unidad Financiera Institucional	4. Solicitud de Autorización de Refuerzo Presupuestario del Tercer Desembolso Para la Ejecución Del" Convenio de Transferencia de Fondos entre El Ministerio de Vivienda (MIVI) y El Fondo Nacional de Vivienda Popular (Fonavipo), en el Marco de la Ejecución del "Programa de Construcción y Dotación de Vivienda Social para Familias en Condiciones de Vulnerabilidad, a Nivel Nacional	Oficiosa

ACUERDO No. 9204/1269 SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA QUE LOS APODERADOS DE FONAVIPO FIRMEN ESCRITURAS DE DONACION DE PROYECTOS HABITACIONALES.

La administración a través de la Unidad Jurídica, presenta a Junta Directiva solicitud de autorización para firmar escrituras de donación.

I. OBJETIVO:

Presentar a Junta Directiva solicitud para que se autorice a los apoderados de FONAVIPO para que firmen escrituras de donación de tres proyectos habitacionales.

II. ANTECEDENTES:

- a) Por acuerdo No. 9168/1262, de Acta número 1262/1287/09/2022, de sesión celebrada el 14 de septiembre de 2022, Junta Directiva autorizo al Director Ejecutivo para que en su calidad de Representante Legal otorgara poder Especial Administrativo favor de los abogados de la Unidad Jurídica Sonia Maribel Peña de García, Carlos Daniel Ayala Turcios, David Ernesto Pérez Beltrán y Juan Manuel Hernández Menjivar, para que de forma separada o conjunta, puedan comparecer ante Notario, a otorgar y firmar Escrituras Públicas de Donaciones Irrevocables de inmuebles propiedad del Fondo.
- b) Por escritura pública No. 8, de fecha 31 de octubre de 2022, ante los oficios de la Notaria Silvia Gabriela Viscarra Sandoval el Director Ejecutivo de la Institución otorgó el Poder Especial Administrativo autorizado por Junta Directiva.

III. MARCO NORMATIVO

Art. 1286, 1572, 1875, 1883, 1884, 1889 y 1892 del Código Civil y Art. 18 de la Ley del Fondo Nacional de Vivienda Popular.

IV. DESARROLLO:

Visto que los procesos de escrituración de los distintos proyectos que legaliza FONAVIPO bajo la figura de donación, son realizados con el apoyo del Instituto de Legalización de la Propiedad (ILP), el proyecto de la escritura de poder fue sometida a revisión por parte del área legal de esa institución, misma que la compone los notarios ante quien se otorgan las escrituras de donación, igualmente fue revisado por los registradores de la célula registral de dicha institución, sugiriendo que para darle más sustento legal a la característica de "especialidad" al poder, pues con este se cuenta con las facultades para realizar la tradición del dominio, posesión, uso y demás derechos que sobre los inmuebles se transferirán, fue preciso agregar al poder la condición que previo al otorgamiento de toda escritura de donación, los apoderados deberán contar con acuerdo de Junta Directiva con indicación de los proyectos habitacionales de los cuales se transferirán los inmuebles a título gratuito, mismo que deberá ser relacionado en las escrituras respectivas.

En razón de lo anterior, tomando a bien la solicitud realizada por el Instituto de Legalización de la Propiedad (ILP), se somete a Junta Directa autorización para que los apoderados del Fondo en forma separada o conjunta firmen las escrituras de donación que se otorguen de los siguientes proyectos habitacionales:

1. **COMUNIDAD EMANUEL:** Ubicada en final de la Décima Avenida Sur, Treinta y Siete Calle Poniente, atrás del Estadio Oscar Quiteño, municipio de Santa Ana, Departamento de Santa Ana, inmueble general inscrito a la matrícula 20285702-00000.

2. **COMUNIDAD PEQUEÑA INGLATERRA:** Ubicada en Santa Lucía, municipio de Ciudad Arce, Departamento de La Libertad, inmueble general inscrito a la matrícula 30254263-00000.
3. **DISTRITO ITALIA II y III,** ubicada en el municipio de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, inmueble general inscrito a las matrículas 60234599-00000 y 60234554-00000.

V. LA ADMINISTRACION A TRAVES DE LA UNIDAD JURIDICA RECOMIENDA A JUNTA DIRECTIVA:

- a) Autorizar a los apoderados del Fondo Sonia Maribel Peña de García, Carlos Daniel Ayala Turcios, David Ernesto Pérez Beltrán y Juan Manuel Hernández Menjivar, para que en forma separada o conjunta firmen las escrituras de donación de los proyectos habitacionales antes referidos.
- b) Ratificar el punto anterior en la presente sesión de Junta Directiva

VI. JUNTA DIRECTIVA con base a lo recomendado por la Unidad Jurídica, ACUERDA:

1. **Autorizar a los apoderados del Fondo Sonia Maribel Peña de García, Carlos Daniel Ayala Turcios, David Ernesto Pérez Beltrán y Juan Manuel Hernández Menjivar, para que en forma separada o conjunta firmen las escrituras de donación de los proyectos habitacionales antes referidos.**
2. **Ratificar el punto anterior en la presente sesión de Junta Directiva.**

ACUERDO NO. 9205/1269 SOLICITUD DE AUTORIZACION DE BASES DE LICITACION Y NOMBRAMIENTO DE COMISION DE EVALUACION DE OFERTAS PARA LA LICITACIÓN PUBLICA LP-01/2023-FONA "CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE PERSONAS, DAÑOS Y VALORES"

La administración a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), presenta a Junta Directiva, Solicitud de autorización de Bases de Licitación y nombramiento de Comisión de Evaluación de Ofertas para la Licitación Pública LP-01/2023-FONA "Contratación de pólizas de seguros de personas, daños y valores".

I. OBJETIVO

Contratar pólizas de seguro que proporcionen coberturas diversas a la institución durante el período comprendido del 31 de diciembre de 2022 al 31 de diciembre de 2023, ambas fechas a las 12:00 horas del día.

II. ANTECEDENTES

Las Pólizas de Seguros que dan cobertura a las diferentes áreas de la institución, fueron contratadas mediante las modalidades de Licitación Pública y Libre Gestión, siendo la mayoría prórrogas para el presente año, vencen el 31 de diciembre de 2022 a las 12 del mediodía; por lo que las Unidades Solicitantes, han determinado que es necesario realizar una

nueva contratación de seguros que permitan a la institución estar respaldada ante la posibilidad de alguna eventualidad.

El detalle de los seguros a contratar es el siguiente:

SEGURO DE PERSONAS:

- **Colectivo de Vida**
- **Médico Hospitalario**
- **Colectivo de Deuda** ((cartera usuarios finales, Fondo Especial y Personas naturales -Ex procades)

DAÑOS Y VALORES:

- **Todo Riesgo Incendio (cartera Usuarios finales, Fondo Especial y Proyectos Habitacionales)**
- **Todo Riesgo Incendio sobre Edificio Administrativo y contenido del mismo**
- **Todo Riesgo Equipo Electrónico**
- **Dinero y/o Valores**
- **Fidelidad de Empleados**

En el caso del seguro para Automotores, la Unidad Administrativa ha manifestado que, debido a que las condiciones del contrato actual, continúan favorables para la institución, hará uso de la potestad que otorga el Art. 83 LACAP y se realizará una prórroga para el ejercicio 2023, lo cual cuenta con el aval de la señora Presidenta de Junta Directiva.

III. MARCO NORMATIVO

Artículo 18, Capítulo IV de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP))

IV. DESARROLLO

a) Contenido del punto

Solicitud de autorización de las bases de licitación y nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas para la Licitación Pública LP-01/2023-FONA "Contratación de pólizas de seguros de personas, daños y valores".

b) Aval Presupuestario

Con relación al aval presupuestario para el inicio del proceso de licitación, debido a que el presupuesto institucional no ha sido aprobado aún, se respaldará con lo establecido en la Política de Adquisiciones de la Administración Pública 2022, la cual en el numeral 5.1 textualmente dice: "Para la consecución de los fines institucionales, viabilizar y ser oportunos en las contrataciones de bienes y servicios críticos, recurrentes y cuya ejecución sea indispensable desde el inicio del ejercicio fiscal siguiente; las instituciones deberán planificar la ejecución de los procesos para esas adquisiciones con suficiente antelación, **pudiendo iniciarlos en el ejercicio fiscal en el que se encuentren, hasta la etapa de evaluación de las ofertas y recomendación del resultado del proceso, aún si no estuviere vigente el presupuesto del ejercicio** donde se ejecutará la contratación o se hubiere prorrogado el presupuesto anterior.

Una vez se encuentre aprobado el presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o prorrogado el presupuesto del ejercicio anterior, podrán adjudicar siempre y cuando exista asignación presupuestaria”.

c) Integración de Comisión de Evaluación de Ofertas:

Representantes de las Unidades Solicitantes	: Licda. Zenia Beatriz C. de Benitez : Sr. Francisco Wenceslao Martínez : Sra. Zoila Marielo de Samayoa : Licda. Miriam Adela Alvarado M.
Especialista en la materia	: Licda. Fátima Bernabé Pineda
Analista Financiero	: Lic. Edwin Ernesto Molina G.
Apoyo Jurídico	: Lic. Carlos Daniel Ayala
Representante de la UACI	: Licda. María Orbelina Miranda

d) Delegación para autorizar sustituciones de miembros de Comisión de Evaluación de Ofertas

Delegar al Director Ejecutivo para que, en caso de ser necesario, autorice la sustitución de miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas nombrada por Junta Directiva.

PONDERACION DE FACTORES Y METODO DE EVALUACION:

Los Factores y ponderaciones que se evaluarán para la adjudicación corresponden al siguiente detalle:

Evaluación Técnica	70%
Evaluación Financiera	15%
Precio	15%
Total	100%

La Comisión de Evaluación de Ofertas recomendará adjudicar, la oferta que haya alcanzado el mayor puntaje en la evaluación siempre y cuando obtenga como mínimo el 55 punto en la evaluación técnica ponderada por cada seguro y se encuentren dentro de la disponibilidad presupuestaria. Junta Directiva podrá no aceptar la recomendación de la oferta mejor evaluada, para lo cual deberá consignar y razonar por escrito su decisión y podrá optar por alguna de las otras ofertas consignadas en la misma recomendación o declarar desierta la licitación, según lo establecido por el artículo 56 de la LACAP.

ASPECTOS PONDERABLES MEDIANTE PUNTAJE

Evaluación de Estados Financieros:

Atendiendo sugerencia de Junta Directiva en ejercicios pasados de adecuar la evaluación financiera al tipo de licitación, se verificará la situación financiera de las empresas participantes, mediante los siguientes parámetros:

INDICES	ACEPTABLE	PUNTAJE ASIGNADO	PUNTAJE OBTENIDO
Solvencia: (Activo circulante / Pasivo circulante)	≥ 1.00	35	
Apalancamiento: Pasivo total / Activo total	< 0.80	30	
Capital de Trabajo: (activo circulante - pasivo circulante)	\geq al 17% del monto a contratar (equivalente a 2 meses de pago del servicio solicitado)	35	
TOTALES		100	
TOTAL PONDERADO			

El puntaje total obtenido será ponderado con relación al puntaje asignado a la evaluación financiera.

Evaluación Técnica:

Es una combinación de aspectos de estricto cumplimiento y basado en el grado de importancia que cada una de las coberturas tiene, se han creado formatos de verificación y ponderación diferenciada, para cada uno de los seguros a contratar, los cuales se anexan al presente Resumen Ejecutivo.

Evaluación Económica

En relación al precio ofertado, se le asignará 15 puntos a la oferta de menor precio; Las demás ofertas serán calculadas proporcionalmente dividiendo la oferta de menor precio entre el valor de la oferta en análisis por 100 por 15%.

Basado en el numeral 2.9 de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2022, emitida por la UNAC, se hace la aclaración que el plazo o cantidad de seguros establecidos en el presente documento, podrá reducirse en caso que la disponibilidad presupuestaria programada sea insuficiente para lograr la adjudicación total, a fin de no declarar desierto el proceso.

La adjudicación podrá ser total o parcial y estará a cargo de la Junta Directiva de FONAVIPO tomando en consideración la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas; sobre la oferta que haya alcanzado el mayor puntaje en la evaluación siempre y cuando obtenga como mínimo el 55 puntos en la evaluación técnica ponderada por cada seguro y se encuentren dentro de la disponibilidad presupuestaria, esté solvente de sus obligaciones tributarias, no esté inhabilitado ni incapacitado en el sistema de la UNAC y no sea parte de la lista de cautela de FONAVIPO. Junta Directiva podrá no aceptar la recomendación de la oferta mejor evaluada, debiendo consignar y razonar por escrito su decisión y podrá optar por alguna de las otras ofertas consignadas en la misma recomendación o declarar desierto la licitación, según lo establecido por el artículo 56 de la LACAP.

FONAVIPO podrá adjudicar parcialmente la contratación de las Pólizas de acuerdo a los intereses de la Institución)

V. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA:

La Administración a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomienda a Junta Directiva:

- Autorizar las bases de licitación y nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas, para la licitación Pública LP-01/2023-FONA “Contratación de pólizas de seguros de personas, daños y valores”.
- Autorizar el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas
- Delegar al Director Ejecutivo para que, en caso de ser necesario, autorice la sustitución de miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas nombrada por Junta Directiva.

VI. COMENTARIOS RELEVANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA

Los señores directores de Junta Directiva, consensaron en recomendar que la administración se asegure que, en las bases de licitación, la redacción del beneficio de lentes, contenido en el seguro Médico Hospitalario, estipule que puede ser utilizado, por cualquier miembro del grupo familiar.

VII. JUNTA DIRECTIVA, después de conocer y analizar lo expuesto y recomendado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), **ACUERDA:**

- 1. Autorizar las bases de licitación y nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas, para la licitación Pública LP-01/2023-FONA “Contratación de pólizas de seguros de personas, daños y valores”.**
- 2. Autorizar el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas**
- 3. Delegar al Director Ejecutivo para que, en caso de ser necesario, autorice la sustitución de miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas nombrada por Junta Directiva.**

ACUERDO No. 9206/1269 SOLICITUD DE AUTORIZACION DE BASES DE LICITACION Y NOMBRAMIENTO DE COMISION DE EVALUACION DE OFERTAS PARA LA LICITACIÓN PUBLICA LP-02/2023-FONA “CONTRATACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE FONAVIPO Y PROYECTOS HABITACIONALES”

La administración a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), presenta a Junta Directiva, Solicitud de autorización de Bases de Licitación y nombramiento de Comisión de Evaluación de Ofertas para la Licitación Pública LP-02/2023-FONA “Contratación de servicios de seguridad y vigilancia para las instalaciones de FONAVIPO y proyectos habitacionales”.

I. OBJETIVO

Contratar servicios de seguridad y vigilancia para las instalaciones administrativas y proyectos habitacionales, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

II. ANTECEDENTES

Los servicios de seguridad y vigilancia para las instalaciones de FONAVIPO y proyectos habitacionales, por cuestiones de disponibilidad presupuestaria, fueron contratados originalmente para el periodo de enero a octubre 2022 y luego prorrogados para el periodo del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2022; por lo que es necesario realizar una nueva contratación para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

III. MARCO NORMATIVO

Artículo 18, Capítulo IV de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP)

IV. DESARROLLO

a) Contenido del punto:

Solicitud de autorización de las Bases de Licitación y nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas para la licitación Pública LP-02/2023-FONA "Contratación de servicios de seguridad y vigilancia para las instalaciones de FONAVIPO y proyectos habitacionales", para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Los proyectos en referencia son: Santa Lucía, en Santa Ana, Los Manantiales en Sonsonate y Atlacatl en Ciudad Delgado, San Salvador.

b) Aval Presupuestario

Con relación al aval presupuestario para el inicio del proceso de licitación, debido a que el presupuesto institucional no ha sido aprobado aún, se respaldará con lo establecido en la Política de Adquisiciones de la Administración Pública 2022, la cual en el numeral 5.1 textualmente dice: "Para la consecución de los fines institucionales, viabilizar y ser oportunos en las contrataciones de bienes y servicios críticos, recurrentes y cuya ejecución sea indispensable desde el inicio del ejercicio fiscal siguiente; las instituciones deberán planificar la ejecución de los procesos para esas adquisiciones con suficiente antelación, **pudiendo iniciarlos en el ejercicio fiscal en el que se encuentren, hasta la etapa de evaluación de las ofertas y recomendación del resultado del proceso, aún si no estuviere vigente el presupuesto del ejercicio** donde se ejecutará la contratación o se hubiere prorrogado el presupuesto anterior. Una vez se encuentre aprobado el presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o prorrogado el presupuesto del ejercicio anterior, podrán adjudicar siempre y cuando exista asignación presupuestaria"

c) Integración de Comisión de Evaluación de Ofertas:

Representantes de

las Unidades Solicitantes

: Licda. Zenia Beatriz C. de Benitez

: Ing. Juan Carlos Onofre

Especialistas en la materia : Sr. Enzo Vásquez Quant
 Analista Financiero : Lic. Edwin Ernesto Molina G.
 Apoyo Jurídico : Lic. Carlos Daniel Ayala
 Representante de la UACI : Licda. María Orbelina Miranda

d) Delegación para autorizar sustituciones de miembros de Comisión de Evaluación de Ofertas.

Delegar al Director Ejecutivo para que, en caso de ser necesario, autorice la sustitución de miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas nombrada por Junta Directiva.

PONDERACION DE FACTORES

Las ofertas presentadas se evaluarán de acuerdo a la ponderación y descripción de los siguientes factores:

ASPECTOS LEGALES DE CUMPLE/NO CUMPLE

PERSONA JURÍDICA –ANEXO A1

Información legal y financiera

No.	DETALLE	CUMPLE	
		SI	NO
1	Estados Financieros 2021 con todos sus anexos debidamente auditados (Balance General y Estado de Resultados) presentados e inscritos o depositados en el Registro correspondiente del periodo solicitado en las bases de licitación, Informe y opinión del Auditor Externo. Aquellas empresas que por su fecha de constitución o por Ley aún no los hayan presentado, deberán presentar Balance de Comprobación mensual más reciente a la fecha de presentación de la oferta, siempre y cuando no presente un atraso mayor a 60 días debidamente auditados que posea la empresa firmado por el Contador y Representante Legal de la empresa.		
2	Autorización de funcionamiento y solvencia vigente emitida por la Policía Nacional Civil, en caso de presentar fotocopia debe ser certificada por notario.		
3	Copia certificada por notario de Escritura de Constitución, inscrita en el Registro de Comercio y modificaciones si hubiere. Para extranjeros, Estatutos o Documento Constitutivo, según sea el caso, debidamente legalizado de acuerdo a lo que establece su país de origen, apostillado o consularizado.		
4	Copia certificada por notario de Matrícula de Comercio de empresa mercantil vigente, o en su defecto recibo de pago de la misma o constancia extendida por el Registro de Comercio que la emisión de la matrícula se encuentra en trámite de renovación o primera vez según sea el caso. Para extranjeros, su documento equivalente a la matrícula de comercio, debidamente apostillado o consularizado.		
5	Copia certificada por notario de Credencial vigente de nombramiento de representante legal u otro documento que lo acredite como tal, Para extranjeros, el documento que acredite la representación legal, apostillado o consularizado.		

No.	DETALLE	CUMPLE	
		SI	NO
6	Copia certificada por notario de Escritura de Poder Especial o General con cláusula especial para ofertar y contratar en procesos de contratación pública, inscrito en el Registro de Comercio. Para extranjeros, el Poder debidamente apostillado o consularizado. (En caso que no comparezca el Representante Legal).		
7	Copia certificada por notario de DUI homologado con NIT en el Ministerio de Hacienda, del representante legal de la sociedad. Pasaporte o Carné de Residente de extranjeros que deben estar vigentes a la fecha.		
8	Copia certificada por notario de Tarjeta del Número de Identificación Tributaria (NIT) IVA e ISSS.		
9	Solvencia en original de la Dirección General de Impuestos Internos, vigente a la fecha de la apertura de ofertas.		
10	Copia certificada por notario de los DUI homologado con NIT en el Ministerio de Hacienda, de los accionistas		
11	Solvencia en original de los Impuestos Municipales del domicilio de la sociedad, vigente a la fecha de la apertura de ofertas.		
12	Solvencia en original de la Unidad de Pensiones del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (UPISSS), vigente a la fecha de la apertura de ofertas.		
13	Solvencia en original de Pago de cotizaciones Obrero-Patronales del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), vigente a la fecha de la apertura de ofertas.		
14	Solvencias en original de las Administradoras de Fondos de Pensiones CRECER y CONFÍA, vigentes a la fecha de la apertura de ofertas. En caso de no cotizar para alguna de las referidas instituciones, deberá presentar constancia emitida por la AFP en que se establezca dicha circunstancia.		
15	Constancia en original emitida por el Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada en la que se indique que está solvente en el pago de cotizaciones y aportes previsionales, en caso de no cotizar, deberá presentar constancia de ese Instituto en la que se establezca que no cotiza para dicha entidad.		
16	Declaración jurada en Acta Notarial sobre la veracidad de la información presentada, inhabilidades e incapacidades de los Arts. 25 26 LACAP, procesos de inhabilitación con otras instituciones del Estado y que el precio ofertado no es producto de acuerdo con otro oferente (Anexo No. 3).		
17	Declaración Jurada en acta notarial de aceptación plena de las Bases de Licitación Adendas y Aclaratorias (anexo No 4)		
18	Carta compromiso de presentar garantía de Cumplimiento de Contrato según lo establecido en las Bases de Licitación (Anexo No. 8)		

Oferta técnica, Oferta económica y Garantía de Mantenimiento de Oferta (sobre No. 2)

No.	DETALLE	CUMPLE	
		SI	NO
1	Oferta económica firmada por el Representante Legal, expresada en dólares de los Estados Unidos de América, con dos decimales (de recibirse oferta con más de dos decimales, FONAVIPO hará las correcciones, ajustando los precios a dos decimales) y deberá incluir IVA, otros impuestos y gastos si fueren aplicables. Asimismo, incluir las tasas de prima o primas individuales correspondientes, según el caso (anexo 1)		
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta (anexo No. 5)		
3	Oferta Técnica con todos sus anexos		
4	Currículo de la empresa detallando su experiencia en servicios de vigilancia similares al licitado, con el sector público y privado, especificando montos de contrato y mínimo tres (3) evidencias para la experiencia general y 2 para la experiencia específica, pudiendo ser originales o copia certificada por notario de cualquiera de los siguientes documentos: Contratos, Acta de Recepción o constancias de los servicios prestados (Anexo No. 10) emitidas por el contratante, caso contrario no se tomará en cuenta la experiencia presentada.		
5	Carta compromiso del participante en la cual garantice que será el personal idóneo de acuerdo a los requerimientos de estas Bases de Licitación, pudiendo presentar las hojas de vida, certificaciones de salud mental y psicológica; así como Antecedentes penales y policiales, en los primeros 30 días de la vigencia del contrato (Anexo No. 19)		

PERSONA NATURAL –ANEXO A2
Información legal y financiera

Nº	DETALLE	CUMPLE	
		SI	NO
1	Estados Financieros 2021 con todos sus anexos debidamente auditados (Balance General y Estado de Resultados) presentados e inscritos o depositados en el Registro correspondiente del período solicitado en las bases de licitación, Informe y opinión del Auditor Externo. Aquellos ofertantes que por su fecha de inicio de operaciones o por Ley aún no los hayan presentado, deberán presentar Balance de Comprobación mensual más reciente a la fecha de presentación de la oferta, siempre y cuando no presente un atraso mayor a 60 días debidamente auditados que posea el ofertante, firmado por el Contador y propietario.		
2	Copia certificada por notario de DUI homologado con NIT en el Ministerio de Hacienda o Pasaporte o Carné de Residente, documentos que deben estar vigentes a la fecha		
3	Copia certificada por notario de constancia de Matrícula de Comercio de empresa mercantil vigente, si les fuere aplicable por el monto de sus activos, o en su defecto del recibo de pago de la misma, o constancia extendida por el Registro de Comercio que la emisión de la matrícula se encuentra en trámite de renovación o primera vez según sea el caso. Para extranjeros, su documento equivalente a la matrícula de comercio, debidamente apostillado o consularizado.		

Nº	DETALLE	CUMPLE	
		SI	NO
4	Copia certificada por notario de Escritura de Poder Especial o General con cláusula especial para ofertar y contratar en procesos de contratación pública, inscrito en el Registro de Comercio. Para extranjeros, el Poder debidamente apostillado o consularizado.		
5	Copia certificada por notario de Tarjeta del Número de Identificación Tributaria (NIT) IVA e ISSS.		
6	Solvencia en original de la Dirección General de Impuestos Internos, vigente a la fecha de la apertura de ofertas.		
7	Solvencia en original de los Impuestos Municipales del domicilio del establecimiento principal, vigente a la fecha de la apertura de ofertas.		
8	Solvencia en original de la Unidad de Pensiones del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (UPISSS), vigente a la fecha de la apertura de ofertas.		
9	Solvencia en original de Pago de cotizaciones Obrero-Patronales del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), vigente a la fecha de la apertura de ofertas.		
10	Solvencias en original de las Administradoras de Fondos de Pensiones CRECER y CONFÍA, vigentes a la fecha de la apertura de ofertas. En caso de no cotizar para alguna de las referidas instituciones, deberá presentar constancia emitida por la AFP en que se establezca dicha circunstancia.		
11	Constancia en original emitida por el Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada en la que se indique que está solvente en el pago de cotizaciones y aportes previsionales, en caso de no cotizar, deberá presentar constancia de ese Instituto en la que se establezca que no cotiza para dicha entidad.		
12	Declaración jurada en Acta Notarial sobre la veracidad de la información presentada, inhabilidades e incapacidades de los Arts. 25 y 26 LACAP, procesos de inhabilitación con otras instituciones del Estado y que el precio ofertado no es producto de acuerdo con otro oferente (Anexo No. 3).		
13	Declaración Jurada en acta notarial de aceptación plena de las Bases de Licitación Adendas y Aclaratorias (anexo No. 4)		
14	Carta compromiso de presentar garantía de Cumplimiento de Contrato según lo establecido en las Bases de Licitación (Anexo No. 8)		

Oferta técnica, Oferta económica y Garantía de Mantenimiento de Oferta (sobre No. 2)

No.	DETALLE	CUMPLE	
		SI	NO
1	Oferta económica firmada por el ofertante, expresada en dólares de los Estados Unidos de América, con dos decimales (de recibirse oferta con más de dos decimales, FONAVIPO hará las correcciones, ajustando los precios a dos decimales) y deberá incluir IVA. (Anexo No. 1).		
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta (Anexo No. 5)		
3	Oferta Técnica con todos sus anexos		

No.	DETALLE	CUMPLE	
		SI	NO
4	Currículo del ofertante detallando su experiencia en servicios de vigilancia similares al licitado, con el sector público y privado, especificando montos de contrato y mínimo tres (3) evidencias para la experiencia general y 2 para la experiencia específica, pudiendo ser originales o copia certificada por notario de cualquiera de los siguientes documentos: Contratos, Acta de Recepción o constancias de los servicios prestados (Anexo No. 10) emitidas por el contratante, caso contrario no se tomará en cuenta la experiencia presentada.		
5	Carta compromiso del participante en la cual garantice que será el personal idóneo de acuerdo a los requerimientos de estos Términos de Referencia, pudiendo presentar las hojas de vida, certificaciones de salud mental y psicológica; así como Antecedentes penales y policiales, en los primeros 30 días de la vigencia del contrato (Anexo No. 19)		

ASPECTOS PONDERABLES MEDIANTE PUNTAJE

Los **parámetros financieros** a evaluar para efectos de verificar la situación financiera de las empresas participantes son los siguientes:

INDICES	ACEPTABLE	PUNTAJE ASIGNADO	PUNTAJE OBTENIDO
Solvencia: (Activo circulante / Pasivo circulante)	≥ 1.00	35	
Apalancamiento: Pasivo total / Activo total	< 0.80	30	
Capital de Trabajo: (activo circulante - pasivo circulante)	\geq al 17% del monto a contratar (equivalente a 2 meses de pago del servicio solicitado)	35	
TOTALES		100	
TOTAL PONDERADO			

La **evaluación financiera** tiene un puntaje de 20 puntos, estableciéndose como condición estricta, el cumplimiento de al menos 2 de los 3 índices calculados mediante la evaluación de los datos del Balance General y Estado de Resultados, correspondientes al ejercicio del año 2021.

Las ofertas que hayan alcanzado o superado la calificación mínima establecida en las bases de licitación, se considerarán ELEGIBLES para continuar con la evaluación técnica. Las que no alcancen la calificación mínima, se considerarán como NO ELEGIBLES para continuar con la evaluación.

EVALUACIÓN TÉCNICA

No	DETALLE EVALUACIÓN TÉCNICA	SUBSANABLE		PUNTAJE ASIGNADO	PUNTAJE OBTENIDO
		SI	NO		
EXPERIENCIA DEL OFERENTE				75 PUNTOS	
1-a	Experiencia general: debe haber ejecutado al menos 3 contratos por servicios tales como: protección a personalidades importantes y cualquier tipo de servicios de seguridad. 25 PUNTOS		X	3 contratos ejecutados 15 puntos	
				De 4 a Más contratos ejecutados 25 puntos	
1-b	Experiencia específica: debe haber ejecutado al menos 2 contratos por servicios similares al licitado, es decir: seguridad y vigilancia a instituciones o empresas y proyectos habitacionales. 50 PUNTOS		X	2 contratos ejecutados 25 puntos	
				De 3 a Más contratos ejecutados 50 puntos	
EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO				25 PUNTOS	
2	Las hojas de vida del personal propuesto serán recibidas en los primeros 30 días de la vigencia del contrato, por lo tanto, en esta etapa, se validará la experiencia mediante carta compromiso del participante en la cual garantice que será el personal idóneo de acuerdo a los requerimientos de estos Términos de Referencia. 25 puntos		X	25 puntos	
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO EVALUACIÓN TÉCNICA					
PUNTAJE TOTAL PONDERADO					

Para respaldar la experiencia de la empresa deberá presentar original o copia certificada por notario de cualquiera de los siguientes documentos: Contratos, Acta de Recepción o constancias de los servicios prestados (Anexo No. 10) emitidas por el contratante, caso contrario no se tomará en cuenta la experiencia presentada.

FACTORES DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO

Adicional a la evaluación anterior, se considerarán los siguientes factores de estricto cumplimiento:

No.	FACTORES DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
EMPRESA			
	Autorización de funcionamiento y solvencia vigente emitida por la Policía Nacional Civil debidamente autenticada		
	Carta compromiso de entrega de informe mensual o libro de novedades. (Anexo No. 12)		
	Carta compromiso de proveer a personal equipo necesario y evidencia de matrícula de las armas a utilizar. (Anexo No. 13)		
	Carta compromiso en la que la empresa se responsabiliza de la conducta de su personal. (Anexo No. 14)		
	Carta compromiso de poseer personal supernumerario a disposición. (Anexo No. 15)		
	Carta compromiso de acatar el Instructivo de Seguridad. (Anexo No. 16)		
	Carta compromiso de responder económicamente por los perjuicios sufridos por FONAVIPO por actos delincuenciales. (Anexo No. 17)		
	Carta compromiso para Asesorar a la administración de FONAVIPO en materia de seguridad. (Anexo No. 18)		
	Carta compromiso del participante en la cual garantice que el personal que prestará el servicio, será el idóneo de acuerdo a los requerimientos de estas Bases de Licitación, debiendo presentar las hojas de vida, certificaciones de salud mental y psicológica; así como Antecedentes penales y policiales, en los primeros 30 días de la vigencia del contrato (Anexo No. 19).		
PERSONAL PROPUESTO			
	Ser salvadoreño o residente por más de cinco años de permanencia en el país;		
	Ser mayor de 18 años de edad y no tener impedimentos que le dificulten el desempeño de las labores de seguridad		
	Poseer como mínimo un nivel de estudios de cuarto grado;		
	Buen estado de salud mental y en condiciones físicas conforme a las certificaciones, médica y psicológica, emitidas dentro de los últimos 3 meses, al momento de presentación de dicho documento).		
	Que carezca de antecedentes penales y policiales vigentes		
	Que haya aprobado la capacitación impartida por la Academia Nacional de Seguridad Pública.		
	Poseer licencia de uso y portación de armas vigente.		

Los factores de evaluación de la empresa, descritos en los numerales del 1 al 9 y son de estricto cumplimiento; la no presentación de uno de ellos ocasionará la descalificación de la oferta.

Los oferentes que no logren obtener un puntaje mínimo de 45 puntos en la evaluación técnica ponderada, serán descalificados sin considerar el precio detallado en la oferta económica.

La evaluación técnica tiene un puntaje de 60 puntos, estableciéndose como puntaje mínimo a cumplir por los ofertantes de 45 puntos.

Las ofertas que hayan alcanzado o superado la calificación mínima establecida en las bases de licitación, se considerarán ELEGIBLES para continuar con la evaluación económica. Las que no alcancen la calificación mínima, se considerarán como NO ELEGIBLES para continuar con la evaluación.

EVALUACIÓN ECONÓMICA:

En relación al precio ofertado, se le asignará 20 puntos a la oferta de menor precio; Las demás ofertas serán calculadas proporcionalmente dividiendo la oferta de menor precio entre el valor de la oferta en análisis por $100 * 20\%$.

MES	TURNO	No. AGENTES	PRECIO UNITARIO POR TURNO	TOTAL
ENERO	12 HORAS	3	US\$	US\$
	24 HORAS	6	US\$	US\$
FEBRERO	12 HORAS	3	US\$	US\$
	24 HORAS	6	US\$	US\$
MARZO	12 HORAS	3	US\$	US\$
	24 HORAS	6	US\$	US\$
ABRIL	12 HORAS	3	US\$	US\$
	24 HORAS	6	US\$	US\$
MAYO	12 HORAS	3	US\$	US\$
	24 HORAS	6	US\$	US\$
JUNIO	12 HORAS	3	US\$	US\$
	24 HORAS	6	US\$	US\$
JULIO	12 HORAS	3	US\$	US\$
	24 HORAS	6	US\$	US\$

AGOSTO	12 HORAS	3	US\$	US\$
	24 HORAS	6	US\$	US\$
SEPTIEMBRE	12 HORAS	3	US\$	US\$
	24 HORAS	6	US\$	US\$
OCTUBRE	12 HORAS	3	US\$	US\$
	24 HORAS	6	US\$	US\$
NOVIEMBRE	12 HORAS	3	US\$	US\$
	24 HORAS	6	US\$	US\$
DICIEMBRE	12 HORAS	3	US\$	US\$
	24 HORAS	6	US\$	US\$
MONTO TOTAL				US\$

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

No.	DETALLE TÉCNICA	EVALUACIÓN	PUNTAJE ASIGNADO	PUNTAJE OBTENIDO
1	EVALUACIÓN FINANCIERA		20	
2	EVALUACIÓN TÉCNICA		60	
3	EVALUACIÓN ECONÓMICA		20	
PUNTAJE TOTAL				

La licitación será adjudicada a la empresa que cumpla sustancialmente con los factores técnicos evaluados, alcanzando o superando el puntaje mínimo establecido para cada etapa de la evaluación, oferte el menor precio y se encuentre dentro de la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo al plazo originalmente requerido o a lo estipulado en la nota del numeral 2 descrito a continuación, no esté incapacitado ni inhabilitado en el sistema de la UNAC; solvente de sus obligaciones tributarias y no ser parte de la lista de cautela de FONAVIPO.

Basado en el numeral 2.9 de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2022, emitida por la UNAC, se hace la aclaración que el plazo o cantidad de agentes establecido en el presente documento podrá reducirse en caso que la disponibilidad presupuestaria programada sea insuficiente para lograr la adjudicación total, a fin de no declarar desierto el proceso.

En caso de que hubiese empate en el puntaje de la evaluación y precio, se adjudicará al ofertante que haya presentado evidencia de mayor número contratos relacionados con la experiencia específica, por servicios brindados.

En ningún caso se efectuarán pagos por servicios no prestados, o si el contratista tiene requisitos de los instrumentos de contratación, pendientes de cumplir; únicamente se cancelarán los servicios de los agentes solicitados y autorizados por FONAVIPO, para proteger las Oficinas administrativas y los proyectos habitacionales, los cuales podrán aumentar o disminuir, según las necesidades de la Institución.

V. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA:

La Administración a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomienda a Junta Directiva:

- Autorizar las Bases de Licitación y nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas, para la licitación Pública LP-02/2023-FONA "Contratación de servicios de seguridad y vigilancia para las instalaciones de FONAVIPO y proyectos habitacionales", para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.
- Autorizar el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas
- Delegar al Director Ejecutivo para que, en caso de ser necesario, autorice la sustitución de miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas nombrada por Junta Directiva.

VI. JUNTA DIRECTIVA, después de conocer y analizar lo expuesto y recomendado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), **ACUERDA:**

- 1. Autorizar las Bases de Licitación y nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas, para la licitación Pública LP-02/2023-FONA "Contratación de servicios de seguridad y vigilancia para las instalaciones de FONAVIPO y proyectos habitacionales", para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.**
- 2. Autorizar el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas**
- 3. Delegar al Director Ejecutivo para que, en caso de ser necesario, autorice la sustitución de miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas nombrada por Junta Directiva.**

ACUERDO NO. 9207/1269 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE REFUERZO PRESUPUESTARIO DEL TERCER DESEMBOLSO PARA LA EJECUCIÓN DEL "CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA (MIVI) Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO), EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE VIVIENDA SOCIAL PARA FAMILIAS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, A NIVEL NACIONAL"

La Administración a través de la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, la Unidad de Contribuciones y Gestión Social y la Unidad Financiera Institucional presentan a Junta Directiva "Solicitud de autorización de refuerzo presupuestario del Tercer desembolso para la ejecución del "Convenio de transferencia de fondos entre el Ministerio de

Vivienda (MIVI) y el Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO)", en el marco de la ejecución del "Programa de construcción y dotación de vivienda social para familias en condiciones de vulnerabilidad, a nivel nacional"

I. ANTECEDENTES:

1. Que la Constitución de la República en su artículo 119, establece que el Estado procurará que el mayor número de familias salvadoreñas lleguen a ser propietarias de sus viviendas.
2. Que el Fondo Nacional de Vivienda Popular tiene como objeto fundamental facilitar a las familias salvadoreñas de más bajos ingresos, una solución a sus problemas de vivienda, así como administrar el Programa de Contribuciones para Vivienda, para otorgar a aquellas familias elegibles un aporte estatal en dinero o en especie.
3. Que el Ministerio de Vivienda a través de su Política Nacional de Vivienda y Hábitat, promueve el desarrollo de formas y mecanismos innovadores para garantizar a la ciudadanía, con énfasis en los sectores más vulnerables y en condición de exclusión social, la posibilidad de tener un hábitat y una vivienda adecuada y segura.
4. Que en el Programa Anual de Inversión Pública (PAIP) para el año dos mil veintidós, se ha asignado al Ministerio de Vivienda, para el **PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE VIVIENDA SOCIAL PARA FAMILIAS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, A NIVEL NACIONAL**, la cantidad de DOS MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,000,000.00).
5. Se ha recibido nota Ref. MV-UHAH-165/18/05/2022, de fecha 18 de mayo de 2022, suscrita por el Ing. José David Cañas, Jefe de Unidad de Hábitat y Asentamientos Humanos y Director Técnico Ad Honorem, del Ministerio de Vivienda, dirigida al Director Ejecutivo de FONAVIPO, Ing. José Ernesto Muñoz, donde solicita la firma de un convenio de transferencia de fondos, por la cantidad de Dos millones 00/100 dólares de los Estados Unidos de América.
6. Con fecha 19 de mayo de 2022, se suscribió el convenio, cuya suscripción fue aprobada en Sesión de Junta Directiva de la misma fecha, en Acuerdo No. 9073/1245, Acta No. JD1245/1270/05/2022.
7. A través de correo electrónico de fecha 09 de junio de 2022, se recibió notificación de la Unidad de Tesorería, donde informan del desembolso parcial (Primer desembolso) recibido por el monto de DOSCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$200,000.00), quedando un saldo por recibir de UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,800,000.00).
8. En Acuerdo No. 9126/1256 "Solicitud de autorización de refuerzo presupuestario del Primer desembolso para la ejecución del "Convenio de transferencia de fondos entre el Ministerio de Vivienda (MIVI) y el Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO), en el marco de la ejecución del "Programa de construcción y dotación de vivienda

social para familias en condiciones de vulnerabilidad, a nivel nacional”, de Sesión de Junta Directiva No. JD 1256/1281/07/2022, de fecha 27 de julio de 2022, se acordó:

- a. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional realizar el Refuerzo Presupuestario del PRIMER DESEMBOLSO de Ingresos y Egresos, para la ejecución de los fondos correspondientes al Convenio de transferencia de fondos entre el Ministerio de Vivienda (MIVI) y el Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO), en el marco de la ejecución del “Programa de construcción y dotación de vivienda social para familias en condiciones de vulnerabilidad, a nivel nacional””, por un monto de US\$200,000.00 tanto para la entrega de contribuciones como para el reconocimiento correspondiente a FONAVIPO y FEC, según detalle siguiente:

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
22	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 200,000.00
TOTAL INGRESOS		\$ 200,000.00

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 14,000.00
62	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 186,000.00
TOTAL EGRESOS		\$ 200,000.00

- b. Autorizar que posteriormente a ese refuerzo, se realice el cobro del porcentaje de reconocimiento que le corresponde a FONAVIPO y al FEC, según lo establecido en la Política Institucional para el cobro por el reconocimiento de Administración de Fondos Externos realizando el refuerzo presupuestario según el siguiente detalle:

FONDOS FONAVIPO (3.5%)

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 7,000.00
TOTAL INGRESOS		\$ 7,000.00

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 7,000.00
TOTAL EGRESOS		\$ 7,000.00

FONDOS FEC (3.5%)

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 7,000.00
TOTAL INGRESOS		\$ 7,000.00

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 7,000.00
TOTAL EGRESOS		\$ 7,000.00

- c. Autorizar que los fondos transferidos a la Unidad de Contribuciones y Gestión Social, bajo el concepto de Administración de Fondos Externos y que ascienden a la cantidad de SIETE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,000.00), sean utilizados para la contratación de los facilitadores sociales y personal de oficina, que se encargarán de las actividades iniciales, para la ejecución del convenio.
 - d. Autorizar que los fondos transferidos a la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, bajo el concepto de Administración de Fondos Externos y que ascienden a la cantidad de SIETE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,000.00), sean utilizados para contar con los recursos necesarios para la ejecución del presupuesto anual y se cubra en la debida proporción, los gastos operativos y administrativos de la UGAFE, considerando que estos fondos fueron asignados para tal fin.
 - e. Ratificar en la Presente Junta Directiva, los acuerdos detallados en los numerales 1, 2, 3 y 4.
9. A través de correo electrónico de fecha 12 de agosto de 2022, se recibió notificación de la Unidad Financiera Institucional, donde informan del desembolso parcial (Segundo desembolso) recibido por el monto de OCHOCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$800,000.00).
 10. En Acuerdo No. 9142/1258 "Solicitud de autorización de refuerzo presupuestario del Segundo desembolso para la ejecución del "Convenio de transferencia de fondos entre el Ministerio de Vivienda (MIVI) y el Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO), en el marco de la ejecución del "Programa de construcción y dotación de vivienda social para familias en condiciones de vulnerabilidad, a nivel nacional", de Sesión de Junta Directiva No. JD 1258/1283/08/2022, de fecha 17 de agosto de 2022, se acordó:

1. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional realizar el refuerzo presupuestario del **SEGUNDO DESEMBOLSO** de Ingresos y Egresos, para la ejecución de los fondos correspondientes al "**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA (MIVI) Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO), EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE VIVIENDA SOCIAL PARA FAMILIAS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, A NIVEL NACIONAL"**", por un monto de US\$800,000.00, tanto para la entrega de contribuciones como para el reconocimiento correspondiente a FONAVIPO y FEC, según el detalle siguiente:

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
22	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 800,000.00
TOTAL INGRESOS		\$ 800,000.00

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 56,000.00
62	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 744,000.00
TOTAL EGRESOS		\$ 800,000.00

2. Autorizar que posteriormente a ese refuerzo, se realice el cobro del porcentaje de reconocimiento que le corresponde a FONAVIPO y al FEC, según lo establecido en la Política Institucional para el cobro por el reconocimiento de administración de fondos externos realizando el refuerzo presupuestario según el siguiente detalle:

FONDOS FONAVIPO (3.5%)

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 28,000.00
TOTAL INGRESOS		\$ 28,000.00

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 28,000.00
TOTAL EGRESOS		\$ 28,000.00

FONDOS FEC (3.5%)

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 28,000.00
TOTAL INGRESOS		\$ 28,000.00

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 28,000.00
TOTAL EGRESOS		\$ 28,000.00

3. Autorizar que los fondos transferidos a la Unidad de Contribuciones y Gestión Social, bajo el concepto de Administración de Fondos Externos y que ascienden a la cantidad de **VEINTIOCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$28,000.00)**, sean utilizados para la contratación de los facilitadores sociales y personal de oficina, que se encargarán de las actividades iniciales, para la ejecución del convenio.
 4. Autorizar que los fondos transferidos a la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, bajo el concepto de Administración de Fondos Externos y que ascienden a la cantidad de **VEINTIOCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$28,000.00)**, sean utilizados para contar con los recursos necesarios para la ejecución del presupuesto anual y se cubra en la debida proporción, los gastos inherentes al funcionamiento de la UGAFE, considerando que estos fondos fueron asignados para tal fin.
 5. Ratificar en la presente Junta Directiva, los acuerdo detallados en los numerales 1, 2, 3 y 4.
11. A través de correo electrónico de fecha 01 de noviembre de 2022, se recibió notificación de la Unidad Financiera Institucional, donde informan del Tercer desembolso recibido por el monto de UN MILLÓN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000,000.00).

II. DESARROLLO

1. Bajo este contexto es necesario solicitar a Junta Directiva la autorización del refuerzo presupuestario de Ingresos y Egresos del **TERCER DESEMBOLSO** por la cantidad de **UN MILLÓN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000,000.00)**, para la ejecución de los fondos depositados para la entrega de contribuciones para llevar a cabo el **“PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE VIVIENDA SOCIAL PARA FAMILIAS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, A NIVEL NACIONAL”** en el marco del **“CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA (MIVI) Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO), EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL “PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE VIVIENDA SOCIAL PARA FAMILIAS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, A NIVEL NACIONAL”**”, según el siguiente detalle:

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
22	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 1,000,000.00
TOTAL INGRESOS		\$ 1,000,000.00

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 70,000.00
62	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 930,000.00
TOTAL EGRESOS		\$ 1,000,000.00

Con este **TERCER DESEMBOLSO** realizado por el MIVI por la cantidad de **US\$1,000,000.00**, FONAVIPO completa el monto total del Convenio por la cantidad de US\$2,000,000.00.

Los meses proyectados para la ejecución de estos fondos son: noviembre y diciembre 2022.

- Posteriormente a ese refuerzo, se realizará el cobro del porcentaje de reconocimiento que le corresponde a FONAVIPO y al FEC, tal como quedó establecido en la CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES, Compromisos del FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR, inciso segundo, donde se menciona que "El MIVI reconocerá a FONAVIPO el siete por ciento (7%) en concepto de comisión sobre la cantidad transferida, por reconocimiento de gastos administrativos y operativos por el manejo de los fondos, de acuerdo a la política institucional para el cobro de reconocimiento de administración de fondos externos de FONAVIPO, por lo cual se requiere realizar el siguiente refuerzo:

FONDOS FONAVIPO (3.5%)

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 35,000.00
TOTAL INGRESOS		\$ 35,000.00

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 35,000.00
TOTAL EGRESOS		\$ 35,000.00

Los fondos asignados a la Unidad de Contribuciones y Gestión Social serán utilizados para la contratación de los facilitadores sociales y personal de oficina, que se encargarán de las actividades iniciales, para la ejecución del convenio.

FONDOS FEC (3.5%)

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 35,000.00
TOTAL INGRESOS		\$ 35,000.00

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 35,000.00
TOTAL EGRESOS		\$ 35,000.00

El monto que le corresponde al FEC, será utilizado para financiar el presupuesto 2022 de la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial según las siguientes consideraciones:

El Presupuesto aprobado por Junta Directiva para 2022 para el FEC, está conformado por los ingresos que son generados por la Recuperación de Cartera del FEC, así como la Comercialización de los Inmuebles del FEC y los egresos, que corresponden a los gastos operativos y administrativos, para el funcionamiento del Fondo y la realización de todas las actividades, que conllevan al cumplimiento de los objetivos de FONAVIPO y el FEC.

Las actividades que permiten financiar el Presupuesto Anual de la UGAFE, son: Comercialización de Inmuebles del FEC, Recuperación de Cartera del FEC y el porcentaje que le corresponde, de acuerdo a lo estipulado por la Política Institucional para el cobro por el Reconocimiento de Administración de Fondos Externos, siendo esta una de las actividades, necesarias para llevar a cabo el Programa de Contribuciones de FONAVIPO.

La Unidad de Riesgos de la institución ha definido, dentro del **Manual de Riesgo Operacional**, en el numeral 6.1 Factores de riesgo: **d) Acontecimientos externos**: Es un factor asociado a acontecimientos externos, ajenos al control de la institución, que pudieren alterar el desarrollo normal de las actividades de la institución.

En la Matriz de Riesgos institucional, del Proceso de Contribuciones, se encuentra registrado el riesgo: **“R2 Que no obtengan los ingresos proyectados del FEC”**, en donde en el Plan de acción se ha establecido:

“Dentro del Plan Operativo 2022 se ha establecido metas para la comercialización de inmuebles del FEC y la Recuperación de Cartera, fondos que no son suficientes para poder alimentar el Programa de Contribuciones, función que se complementa con la administración de los fondos que ingresan a través de la suscripción de decretos y convenios con el objetivo de atender el Programa de Contribuciones.

El FEC se alimenta de estos fondos para garantizar su operatividad. Estos fondos ingresan en concepto de Administración de Fondos Externos, establecidos en la normativa de la institución.

Con la suscripción de convenios y el % correspondiente al FEC por la administración de los fondos, se generan ingresos adicionales que contribuyen a garantizar la operatividad del FEC, actividad necesaria para la ejecución del Programa de Contribuciones. Los fondos que ingresan en concepto de Administración de Fondos Externos, están establecidos en la normativa de la institución.”

La utilización de los fondos transferidos bajo ese concepto, contribuyen a garantizar contar con los recursos necesarios para la ejecución del Presupuesto Anual y se cubran los gastos inherentes al funcionamiento de la UGAFE, considerando que estos fondos fueron autorizados para ese fin.

Además, es de tomar en cuenta las obligaciones que tiene el FEC, entre ellas:

- a. La Política y Metodología de Reconocimiento de Gastos compartidos entre los fondos FONAVIPO y el Fondo Especial de Contribuciones, cuyo objetivo es determinar los egresos operativos en los que intervienen las unidades que apoyan los programas administrados por la institución, como es el caso que nos compete, el Programa de Contribuciones;
- b. Art. 3 de la Ley de FONAVIPO, para realizar su objeto, el Fondo tendrá las siguientes atribuciones: entre ellas, literal f) Recibir donaciones de entes nacionales o extranjeros y suscribir todo tipo de convenios, acuerdos de transferencia de fondos, de cooperación técnica, legal y/o financiera, que conlleven al logro de sus objetivos;
- c. Art. 14 de la Ley de FONAVIPO, literal b) Aprobar el Plan Anual de Inversiones del Fondo, en el cual se estimen las necesidades y fuentes de recursos, conteniendo en forma explícita los objetivos y metas que se persigan para el período de que se trate, así como las medidas que se estimen necesarias para su consecución;
- d. Art. 36 de la Ley de FONAVIPO, Créase el Programa de Contribuciones para la Vivienda, en adelante denominado “El Programa”, el cual será administrado por el Fondo, constituyendo un patrimonio especial y estará conformado por; entre otros, literal e) Las donaciones en dinero o especies y otros aportes que provengan de entes públicos o privados, nacionales o extranjeros;
- e. Art. 38 de la Ley de FONAVIPO: Ni el Fondo ni las instituciones autorizadas podrán cargar gastos administrativos o costos de traspaso al programa, salvo los costos y gastos relacionados al proceso de volver realizable los bienes de dicho programa y en casos especiales o deficitarios podrán cubrirse con aportes complementarios a través del Presupuesto General de Estado;
- f. Presupuesto 2022 aprobado para el Fondo Especial de Contribuciones, donde se establecen los gastos de funcionamiento, gastos operativos y administrativos.

Tal como se ha planteado anteriormente, la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial es la unidad encargada de administrar los decretos y convenios que ejecuta la institución, con el fin de dar cumplimiento y continuidad al Programa de Contribuciones, se considera oportuno que los ingresos provenientes de estos convenios, bajo el concepto de Administración de Fondos Externos, se conviertan en recursos para su funcionamiento.

III. MARCO NORMATIVO

Art. 3 Literal f, de la Ley del Fondo Nacional de Vivienda Popular:

f) Recibir donaciones de entes nacionales o extranjeros y suscribir todo tipo de convenios que conlleven al logro de sus objetivos;

Art. 14 Literal "b ", de la Ley de FONAVIPO, establece que la Junta Directiva debe "Aprobar el Plan Anual de Inversiones del Fondo, en el cual se estiman las necesidades y fuentes de recursos, conteniendo en forma explícita los objetivos y metas que se persigan para el período de que se trate, así como las medidas que se estimen necesarias para asegurar su consecución".

Normas del Programa de Contribuciones, Numeral "2.2.2 para Contribuciones que se otorguen en Programas o proyectos con recursos de proveedores externos, que se administren como Fondos Especiales o que ingresen a la Cuenta del Fondo Especial de Contribuciones, se aplicarán las condiciones establecidas en los Convenios, Planes de acción u otros instrumentos que rijan su ejecución."

" Convenio de transferencia de fondos entre el Ministerio de Vivienda (MIVI) y el Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO), en el marco de la ejecución del "Programa de construcción y dotación de vivienda social para familias en condiciones de vulnerabilidad, a nivel nacional"".

"Programa de construcción y dotación de vivienda social para familias en condiciones de vulnerabilidad, a nivel nacional".

IV. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA:

La Administración a través de la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, la Unidad de Contribuciones y Gestión Social y la Unidad Financiera Institucional, recomiendan a Junta Directiva:

1. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional realizar el refuerzo presupuestario del **TERCER DESEMBOLSO** de Ingresos y Egresos, para la ejecución de los fondos correspondientes al "**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA (MIVI) Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO), EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE VIVIENDA SOCIAL PARA FAMILIAS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, A NIVEL NACIONAL"**", por un monto de **UN MILLÓN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000,000.00)**, tanto para la entrega de contribuciones como para el reconocimiento correspondiente a FONAVIPO y FEC, según el detalle siguiente:

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
22	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 1,000,000.00
TOTAL INGRESOS		\$ 1,000,000.00

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 70,000.00
62	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 930,000.00
TOTAL EGRESOS		\$ 1,000,000.00

2. Autorizar que posteriormente a ese refuerzo, se realice el cobro del porcentaje de reconocimiento que le corresponde a FONAVIPO y al FEC, según lo establecido en la Política Institucional para el cobro por el reconocimiento de administración de fondos externos realizando el refuerzo presupuestario según el siguiente detalle:

FONDOS FONAVIPO (3.5%)

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 35,000.00
TOTAL INGRESOS		\$ 35,000.00

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 35,000.00
TOTAL EGRESOS		\$ 35,000.00

FONDOS FEC (3.5%)

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 35,000.00
TOTAL INGRESOS		\$ 35,000.00

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 35,000.00
TOTAL EGRESOS		\$ 35,000.00

3. Autorizar que los fondos transferidos a la Unidad de Contribuciones y Gestión Social, bajo el concepto de Administración de Fondos Externos y que ascienden a la cantidad de **TREINTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$35,000.00)**, sean utilizados para la contratación de los facilitadores sociales y personal de oficina, que se encargarán de las actividades iniciales, para la ejecución del convenio.
4. Autorizar que los fondos transferidos a la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, bajo el concepto de Administración de Fondos Externos y que ascienden a la cantidad de **TREINTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$35,000.00)**, sean utilizados para contar con los recursos necesarios para la ejecución del presupuesto anual y se cubra en la debida proporción, los gastos inherentes al funcionamiento de la UGAFE, considerando que estos fondos fueron asignados para tal fin.
5. Ratificar en la presente Junta Directiva, los acuerdo detallados en los numerales 1, 2, 3 y 4.

V. JUNTA DIRECTIVA, con base a lo recomendado por la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, la Unidad de Contribuciones y Gestión Social y la Unidad Financiera Institucional, **ACUERDA:**

1. **Autorizar a la Unidad Financiera Institucional realizar el refuerzo presupuestario del TERCER DESEMBOLSO de Ingresos y Egresos, para la ejecución de los fondos correspondientes al "CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA (MIVI) Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO), EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE VIVIENDA SOCIAL PARA FAMILIAS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, A NIVEL NACIONAL"', por un monto de UN MILLÓN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000,000.00), tanto para la entrega de contribuciones como para el reconocimiento correspondiente a FONAVIPO y FEC, según el detalle siguiente:**

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
22	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 1,000,000.00
TOTAL INGRESOS		\$ 1,000,000.00

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 70,000.00
62	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 930,000.00
TOTAL EGRESOS		\$ 1,000,000.00

2. Autorizar que posteriormente a ese refuerzo, se realice el cobro del porcentaje de reconocimiento que le corresponde a FONAVIPO y al FEC, según lo establecido en la Política Institucional para el cobro por el reconocimiento de administración de fondos externos realizando el refuerzo presupuestario según el siguiente detalle:

FONDOS FONAVIPO (3.5%)

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 35,000.00
TOTAL INGRESOS		\$ 35,000.00

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 35,000.00
TOTAL EGRESOS		\$ 35,000.00

FONDOS FEC (3.5%)

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 35,000.00
TOTAL INGRESOS		\$ 35,000.00

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 35,000.00
TOTAL EGRESOS		\$ 35,000.00

3. Autorizar que los fondos transferidos a la Unidad de Contribuciones y Gestión Social, bajo el concepto de Administración de Fondos Externos y que ascienden a la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$35,000.00), sean utilizados para la contratación de los facilitadores sociales y personal de oficina, que se encargarán de las actividades iniciales, para la ejecución del convenio.
4. Autorizar que los fondos transferidos a la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, bajo el concepto de Administración de Fondos Externos y que ascienden a la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$35,000.00), sean utilizados para contar con los recursos necesarios para la ejecución del presupuesto anual y se cubra en la debida proporción, los gastos inherentes al funcionamiento de la UGAFE, considerando que estos fondos fueron asignados para tal fin.

5. Ratificar en la presente Junta Directiva, los acuerdo detallados en los numerales 1, 2, 3 y 4.

Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente sesión ordinaria virtual JD-1269/1294/11/2022 del uno de noviembre de dos mil veintidós a las nueve horas.

Lic. Michelle Sol
Presidenta de Junta Directiva

Lic. Anna María Copien de Valenzuela
Directora Propietaria, designada por
parte del Sector Vivienda

Lic. Iris de los Ángeles
López de Asunción
Directora Propietaria, designada por
parte de COMURES

Lic. Karen Juanita Santos de López
Directora Propietaria, designada por
parte del Ministerio de Hacienda

Lic. Juan Karl Edgardo Trigueros
Henríquez, Director Propietario,
designado por parte del
Banco Central de Reserva

Ing. Luis Francisco Jaime Peña, Director
Propietario, designado por parte de la
Superintendencia del Sistema Financiero

Lic. Nelson Cárcamo
Director Propietario designado por
parte de Ministerio de Relaciones
Exteriores

Ing. José Ernesto Muñoz Carranza
Secretario de Junta Directiva